



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 152-2023-MPL/GM.

Lampa, 24 de octubre del 2023.

VISTO:

La **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 148-2023-MPL/GM** de fecha 20 de octubre de 2023, **INFORME N.º 158-2023-MPL/OSyL/ROCY** de fecha 23 de octubre de 2023, **INFORME LEGAL N.º 347-2023/MPL/OAJ** de fecha 24 de octubre de 2023, **HOJA DE COORDINACIÓN N.º 093-2023/MPL/OAJ** de fecha 24 de octubre de 2023 y demás actuados. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 277-2023-MPL/A de fecha 07 de julio de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27º del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6º, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1º, señala que, "La Entidad designara (...) al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, el numeral 3) establece que: "El Ingeniero Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...).

Que, el numeral 186.1 del artículo 186º del Reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: **Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras "186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra;**

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 148-2023-MPL/GM** de fecha 20 de octubre de 2023, se APRUEBA el **EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: "**REPARACION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE**





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2614440 con una Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/ 276,595.02 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 02/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de **45 días calendarios**;

Que, mediante **INFORME N.° 158-2023-MPL/OSyL/ROCY** de fecha 23 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Rodrigo Oscar CUTIPA YUPANQUI solicita la designación de Inspector de Obra, para la obra: **"REPARACION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"**, con Código Único de Inversiones N° 2614440.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 347-2023/MPL/OAJ** de fecha 24 de octubre de 2023, la especialista en Abogacía de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, concluye lo siguiente: *"Esta oficina en el marco de sus competencias, considera que es jurídicamente viable; la designación como INSPECTOR DE OBRA al Ing. Rodrigo Oscar Cutipa Yupanqui de la obra denominada: "REPARACION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2614440"*. En tal sentido, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el informe legal dando su conformidad mediante **HOJA DE COORDINACIÓN N° 093-2023/MPL/OAJ** de fecha 24 de octubre de 2023;

Que, estado a lo expuesto y de conformidad a lo solicitado por la Oficina de Supervisión y Liquidación y al Ordenamiento Jurídico vigente de la materia, y al encontrarse vacante resulta procedente designar en las funciones como Inspector de la obra: **"REPARACION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"**, con Código Único de Inversiones N° 2614440 al Ing. **RODRIGO OSCAR CUTIPA YUPANQUI**. Y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como INSPECTOR DE OBRA al Ing. **RODRIGO OSCAR CUTIPA YUPANQUI**, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, de la obra denominada: **"REPARACION DE CAMPO MENOR (MULTIDEPORTIVO RECREATIVO); EN EL(LA) COLISEO MUNICIPAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"**, con Código Único de Inversiones N° 2614440, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir sus funciones en estricta observancia a las disposiciones establecidas en el marco legal vigente. **BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL.**

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución al profesional designado, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
LIC. LUIS ALBERTO SANCHEZ CARRION
GERENTE MUNICIPAL

